

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA

2 -TUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ECUAIRE

3 ECUATORIANA DE AIRE Y COMPACTACION -

4 S.A.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

5 CUANTIA: S/. 25'000.000,00

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy

7 día diez de Marzo de mil novecientos ochenta

8 y seis, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE AR-

9 BOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, -

10 comparecen: el señor XAVIER HIDALGO ROMERO, quien -

11 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, mayor de -

12 edad, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de -

13 Gerente General de Ecuairé, Ecuatoriana de Aire y -

14 Compactación S.A., calidad que legitima con el Nombra-

15 miento que se acompaña como documento habilitante; caraz

16 para obligarse y contratar a quien de conocer doy

17 fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta

18 escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto

19 Social, a la que procede de una manera libre y volun-

20 taria, para su otorgamiento me presenta la minuta -

21 del tenor siguiente:-----

22 SEÑOR NOTARIO .- Sírvase incorporar en el Registro

23 de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual

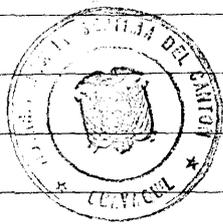
24 conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto

25 Social de Ecuairé, Ecuatoriana de Aire y Compactación

26 S.A., que se expresa al tenor de las siguientes cláu-

27 sulas:-----

28 PRIMERA: OTORGANTE .- Otorga este documento y -



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

1 formula las declaraciones que en el constan el señor  
2 Xavier Hidalgo Romero, a nombre y como Gerente Gene-  
3 ral de Ecuaire, Ecuatoriana de Aire y Compactación S.A.,  
4 quien actúa de acuerdo con lo resuelto por la Junta  
5 General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compa-  
6 ñía, celebrada el catorce de mayo de mil novecien-  
7 tos ochenta y cinco.-----

8 SEGUNDA: ANTECEDENTES .- A) Ecuaire, Ecuatoriana  
9 de Aire y Compactación S.A., es una sociedad anóni-  
10 ma que se constituyó con un capital social de  
11 cinco millones de sucres, mediante escritura Pública  
12 autorizada por el Notario de Guayaquil, doctor Thelmo  
13 Torres Crespo el siete de septiembre de mil no-  
14 vecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro  
15 Mercantil el veinte y ocho de octubre de mil nove-  
16 cientos ochenta y uno. B) La Junta General Extraor-  
17 dinaria de Accionistas de Ecuaire, Ecuatoriana de  
18 Aire y Compactación S.A., en sesión celebrada el  
19 catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco,  
20 con la asistencia de la totalidad del capital so-  
21 cial pagado resolvió por unanimidad: Uno) Aumentar  
22 el capital social de la Compañía, en la suma de vein-  
23 ticinco millones de sucres de tal manera que una vez  
24 legalizado el incremento el capital social ascienda  
25 a la suma de treinta millones de sucres. Dos) Suscri-  
26 bir y pagar el aumento de capital y emitir nuevos  
27 títulos acciones. Tres) Reformar y Codificar el Es-  
28 tatuto Social. Cuatro) Ratificar la Junta General



1 al Gerente General para la suscripción y pago de las  
2 acciones por compensación de crédito, y, Cinco) Autori-  
3 zar al Gerente General para que realice todos los trámites  
4 pertinentes en orden a dar validez jurídica  
5 al aumento de capital y a las Reformas conveni-  
6 das.-----  
7 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
8 SOCIAL .- Fundamentado en lo dicho en la cláusula  
9 precedente, el señor Xavier Hidalgo Romero en su  
10 respectiva calidad de Gerente General de Ecuair, Ecuatoriana de Aire y Compactación S.A., y actuando con  
11 sujeción a lo resuelto por la Junta General Extraor-  
12 dinaria de esta Compañía, celebrada el catorce de -  
13 Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, declara au-  
14 mentado el capital de Ecuair, Ecuatoriana de Aire  
15 y Compactación S.A. en la suma de veinticinco millo-  
16 nes de sucres que estarán representados por veinti-  
17 cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un  
18 mil sucres cada una, las mismas que se encuentran  
19 suscritas por los accionistas señores: Uno) Juan Jo-  
20 sé Vilaseca Valls; Dos) Xavier Hidalgo Romero; Tres)  
21 José Antonio Hidalgo Romero; Cuatro) Juan Gabriel -  
22 Vilaseca De Prati, y, Cinco) Carlos Mayo Vilaseca, todos  
23 de nacionalidad ecuatoriana y pagadas en la forma que  
24 se indica en el acta referida con lo que el capital  
25 de la Compañía ascenderá a la suma de Treinta millo-  
26 nes de sucres. Igualmente el señor Xavier Hidalgo -  
27 Romero, por los derechos que representa declara que el  
28

1 Estatuto Social de Ecuair, Ecuatoriana de Aire y Com-

2 pactación S.A., queda reformado de acuerdo con lo

3 aprobado en la Junta General Extraordinaria de Accio-

4 nistas celebrada el catorce de mayo de mil nove-

5 cientos ochenta y cinco.-----

6 DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se agregan como tales:

7 a) La nota del nombramiento debidamente inscrito

8 que acredita la calidad del otorgante como Gerente

9 General de Ecuair, Ecuatoriana de Aire y Compacta-

10 ción S.A. b) Copia auténtica del acta de la sesión de

11 Junta General Extraordinaria de Accionistas de Ecuair,

12 Ecuatoriana de Aire y Compactación S.A., celebrada

13 el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y

14 cinco, documento que es parte integrante de la pre-

15 sente Escritura Pública.- Anteponga y agregue usted

16 señor Notario las demás cláusulas de Ley para la

17 presente validez de este documento.-----

18 Esta minuta está firmada por el Abogado Gabriel

19 Vergara Villaquiran, con matrícula profesional del

20 Colegio de Abogados del Guayas, Número: dos mil cien-

21 to dieciseis.-----

22 HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCU-

23 MENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PU-

24 BLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.----- DOCUMENTOS HABI-

25 LITANTES : " Guayaquil, diciembre dieciocho de mil no-

26 vecientos ochenta y cuatro. Señor Xavier Hidalgo Romero.

27 Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme hacerle co-

28 nocer a usted que la Junta General Universal, de



1 accionistas de Ecuair, Ecuatoriana de Aire y Compac-  
2 tación S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tu-  
3 vo el acierto de designar a usted Gerente General de  
4 la compañía, por el lapso de un año contado a partir  
5 de esta fecha. Este Nombramiento se hace en concordan-  
6 cia con lo dispuesto en el Estatuto Social de Ecuair,  
7 Ecuatoriana de Aire y Compactación S.A., el mismo que  
8 forma parte de la escritura Pública fundacional otor-  
9 gada ante el Notario de Guayaquil doctor Thlemo Torres  
10 Crespo el siete de septiembre de mil novecientos o-  
11 chenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el  
12 veintiocho de octubre del mismo año. Sus deberes y  
13 atribuciones se encuentran señalados en la escritura  
14 pública Fundacional arriba señalada, debiendo ac-  
15 tuar en forma conjunta con el Presidente en todo  
16 acto o contrato cuya cuantía sea mayor de Dos -  
17 Millones de Suces. Muy atentamente, p. Ecuair, Ecu-  
18 toriana de Aire y Compactación S.A. firmado.- Inge-  
19 niero Antonio Ginatta Coronado - Presidente. Acepto el  
20 Nombramiento que antecede. Guayaquil, diciembre dieci-  
21 ocho de mil novecientos ochenta y cuatro, firmado.- Xa-  
22 vier Hidalgo Romero.- Certifico que con fecha de hoy,  
23 queda inscrito este Nombramiento de fojas trece mil  
24 setecientos sesenta y tres a trece mil setecientos -  
25 sesenta y cuatro, número dos mil setecientos noventa  
26 y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el nú-  
27 mero cuatro mil doscientos veinticinco del Repertorio.  
28 Guayaquil, diez y seis de abril de mil novecientos-

ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil , firmado.

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade - Registrador

Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello".-----

"ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ECUAIRE, ECUATORIANA DE AIRE Y COMPACTACION S.A.,

CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS -

OCHENTA Y CINCO!- En Guayaquil, a los catorce días del

mes de mayo de mil- novecientos ochenta y cinco, a

las quince horas, en el local ubicado en el kilo-

metro tres de la Avenida Juan Tanca Marengo, se reu-

nieron en sesión de Junta General los accionistas de

Ecuaire, Ecuatoriana de Aire y Compactación S.A., -

señores: Uno) Juan José Vilaseca Valls, propietario

de tres mil cuatrocientos acciones ordinarias y no-

minativas de un mil sucres cada una; Dos) Xavier

Hidalgo Romero, propietario de mil acciones ordina-

rias y nominativas de un mil sucres cada una: -

Tres) José Antonio Hidalgo Romero, propietario de

quinientas acciones ordinarias y nominativas de un

mil sucres cada una; Cuatro) Juan Gabriel Vilaseca -

De Patri, propietario de cincuenta acciones ordinarias

y nominativas de un mil sucres cada una, y, Cinco)

Carlos Mayo Vilaseca, propietario de cincuenta accio-

nes ordinarias y nominativas de un mil sucres cada

una. Se deja constancia que no ha sido necesario

efectuar Convocatoria previa, por cuanto los asis-

tentes representan la totalidad del capital pagado

de la compañía, y están únanimemente de acuerdo en



1       constituirse en Junta General Universal de Accio-  
2       nistas, en tratar y resolver sobre <sup>10s</sup> ~~los~~ <sup>Notario Casarte A.</sup> ~~los~~ <sup>Notario X.VII de</sup> ~~los~~ <sup>Casarte A.</sup> ~~los~~ <sup>Casarte A.</sup>  
3       del Orden del día que se copian: Uno) Aumento de Capi-  
4       tal Social de la compañía Ecuaira, Ecuatoriana de  
5       Aire y Compactación S.A., en la suma de veinticinco  
6       millones de sucres/ <sup>de/</sup> tal manera que una vez legaliza-  
7       do el incremento el capital social de la compañía as-  
8       cienda a la suma de treinta millones de sucres;  
9       Dos) Suscripción y pago del aumento de capital y  
10      emisión de nuevos títulos de acciones; Tres) Reforma  
11      y Codificación del Estatuto Social. Cuatro) Ratifi-  
12      cación de la Junta General al Gerente General por  
13      la suscripción y pago de las acciones por compen-  
14      sación de crédito al ser él accionista y adminis-  
15      trador. Cinco) Autorización al Gerente General para  
16      que realice todos los trámites en orden a obtener  
17      la validez jurídica del aumento de capital y reformas  
18      al Estatuto Social. Preside la reunión el titular -  
19      señor Ingeniero Antonio Ginatta Coronado y actúa  
20      de Secretario el Gerente General señor Xavier Hi-  
21      dalgo Romero. Una vez que el Secretario de acuerdo  
22      con los datos constantes en el Libro de Acciones y  
23      Accionistas de la compañía, elaboró la lista de  
24      asistentes a la Junta y comprobó que a la mis-  
25      ma habían concurrido los accionistas que repre-  
26      sentan la totalidad del capital pagado de la Compa-  
27      ñía, el Presidente declara instalada la Junta y  
28      pone en conocimiento el primer punto del Orden del

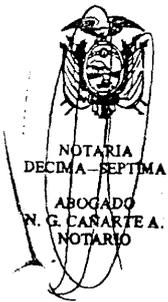
1 día cual es el que ya se ha dicho, manifestando que,  
2 por varias razones, entre ellas la de lograr que  
3 exista una relación más lógica entre el movimien-  
4 to económico-financiero de la Compañía y su Capital  
5 Social, cree necesario, que se apruebe la elevación  
6 del mismo, a fin de que con tal aumento, el capital  
7 de la sociedad, ascienda a treinta millones de su-  
8 cres el aumento dice deberá operarse mediante la emi-  
9 sión de veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y  
10 nominativas de un mil sucres cada una. Acto seguido  
11 el señor Carlos Mayo Vilaseca toma la palabra y  
12 manifiesta que está de acuerdo con lo expresado  
13 por el Presidente, apoyando lo sugerido por éste,  
14 lo cual también es aceptado por los accionistas -  
15 presentes, aprobándose entonces por unanimidad el  
16 Aumento de Capital de Ecuair, Ecuatoriana de Aire y  
17 Compactación S.A. á treinta millones de sucres, median-  
18 te la emisión de veinticinco mil nuevas acciones ordi-  
19 narias y nominativas de un mil sucres cada una. Consi-  
20 derado y resuelto el primer punto del Orden del día,  
21 el Presidente pone a consideración de la Junta el segun-  
22 do de ellos, el mismo que se refiere al aumento de -  
23 capital acordado y a la forma de pago del mismo,  
24 invitando a los concurrentes a que lo hagan en pro-  
25 porción al capital que actualmente poseen. Los asis-  
26 tentes resuelven por unanimidad que la suscripción  
27 se haga en la forma que mejor convenga a la  
28 Compañía y a las posibilidades económicas financieras



1 de cada accionista. La Junta resuelve que el aumento  
2 de capital se efectúe de la siguiente manera: Por  
3 Compensación de Crédito un millón trescientos mil  
4 sures con Numerario once millones trescientos  
5 mil sures y el saldo con Utilidades y/o Numera-  
6 rio doce millones cuatrocientos mil sures a  
7 pagarse en dos años, contados desde la inscripción  
8 de la escritura Pública de Aumento de Capital en  
9 el Registro Mercantil. En razón del aumento acordado,  
10 la Junta General resuelve emitir veinticinco mil  
11 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un -  
12 mil sures cada una, las mismas que son suscri-  
13 tas por los accionistas de la siguiente manera: Uno)  
14 Juan José Vilaseca Valls, suscribe diecisiete mil  
15 acciones; Dos) Xavier Hidalgo Romero, suscribe cin-  
16 co mil acciones; Tres) José Antonio Hidalgo Romero,  
17 suscribe dos mil quinientos acciones; Cuatro) Juan  
18 Gabriel Vilaseca De Prati, suscribe doscientos cin-  
19 cuenta acciones, Cinco) Carlos Mayo Vilaseca, sus-  
20 cribe doscientos cincuenta acciones. Todas las ac-  
21 ciones suscritas son ordinarias y nominativas de un  
22 mil sures cada una y suman un total de veinticinco  
23 mil que son el total accionario motivo de este aumento.  
24 Los accionistas dejan constancia que aceptan y ratifi-  
25 can la suscripción de las acciones arriba enunciadas  
26 y renuncian al derecho de exigir proporcionalidad puesto  
27 que en algunos casos no es exactamente proporcional  
28 la distribución del aumento por razones de carác-

1 ter numérico. El Gerente General entrega a los asis-  
2 tentes un cuadro en el que se especifican las canti-  
3 dades que estos suscriben y deben pagar con compen-  
4 sación de crédito, utilidades y/o numerario, cuadro  
5 éste que es aprobado por todos los accionistas por  
6 unanimidad, el mismo que se adjuntará a la presente  
7 Acta, al expediente y a la Escritura Pública de  
8 aumento de capital. De igual manera los accionistas  
9 resuelven autorizar al Gerente General para que or-  
10 dene los trasposos o asientos contables requeridos  
11 para perfeccionar el aumento acordado. Agotado como  
12 está el segundo punto del Orden del Día, el Presi-  
13 dente pone a conocimiento de la Junta el tercero de  
14 ellos, concediéndole la palabra al señor Xavier Hidal-  
15 go Romero, quien expresa que es necesario reformar y  
16 Codificar el Estatuto Social de la Compañía, ya que,  
17 por razones de orden económico y administrativo es  
18 necesario que desenvuelva sus actividades conforme  
19 a un nuevo Estatuto, pero que en todo caso compe-  
20 te a la Junta General resolver al respecto, para  
21 todo lo cual deberá autorizar al Gerente General  
22 de la Compañía para que otorgue la escritura Públi-  
23 ca correspondiente que perfeccione lo que se resuel-  
24 ve en esta Junta General. El Gerente General expre-  
25 sa además que esta Junta ha sido convocada ante  
26 el deseo de dotar a la compañía tanto de un capi-  
27 tal acorde con el desenvolvimiento económico que en  
28 el futuro se espera para la compañía, así como

1 de una estructura administrativa que facilite y amplíe  
2 el radio de comercialización de la sociedad ~~el señor~~ <sup>Ab. Nelson Ojalaca Cañarte A.</sup>  
3 Juan Gabriel Vilaseca De Prati, manifiesta que ~~está~~ <sup>Notario XVII del Cantón Guayaquil</sup>  
4 conforme con lo expresado por el Gerente General y que  
5 pensando precisamente en lo mismo ha preparado un proyec-  
6 to de Reforma y Codificación al Estatuto Social, acla-  
7 rando que en dicho proyecto se amplía el Objeto Social  
8 y se conserva el mismo domicilio con que la Compañía  
9 fue constituida. Seguidamente la Junta General Extraor-  
10 dinaria de Accionistas, luego de deliberar al respecto,  
11 resuelve con el voto unánime de todos los accionistas  
12 presentes, es decir con el voto conforme de la tota-  
13 lidad del capital social, aprobar la correspondiente  
14 Reforma del Estatuto de la compañía que en definitiva  
15 se contiene en el siguiente nuevo Estatuto Social, que  
16 también ha sido aprobado por unanimidad. ESTATUTO SO-  
17 CIAL DE LA COMPAÑIA ECUAIRE, ECUATORIANA DE AIRE Y  
18 COMPACTACION S.A. CAPITULO PRIMERO: ARTICULO PRIMERO:  
19 DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION  
20 DE LA COMPAÑIA: ECUAIRE, ECUATORIANA DE AIRE Y COMPAC  
21 TACION S.A. es una compañía que se encuentra organizada  
22 de conformidad con las Leyes vigentes de la República  
23 del Ecuador y con las estipulaciones contenidas en el  
24 presente Estatuto. ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DO-  
25 MICILIO. La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y  
26 tendrá domicilio principal en Guayaquil, pero podrá -  
27 establecer agencias o sucursales en otras ciudades -  
28 del país o en el exterior, ARTICULO TERCERO: OBJETO.-



1 El objeto de la compañía es la importación, distribu-  
2 ción, compra, venta, servicio de mantenimiento y/o  
3 arrendamiento de maquinaria y equipos, repuestos, materia-  
4 les y accesorios, que se utilicen en las siguientes  
5 actividades: prospección, exploración y explotación de  
6 minas subterráneas y de superficie, construcción de  
7 caminos, presas, aeropuertos, edificios públicos  
8 o privados, y todo tipo de movimientos de tierras y  
9 materiales pétreos, relacionados con la construcción  
10 y vialidad; labores agropecuarias y/o agroindustriales.  
11 Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá -  
12 realizar toda clase de actos, contratos y operaciones  
13 permitidos por las Leyes ecuatorianas acordes con su  
14 objetivo, necesarios y convenientes para su cumplimiento.  
15 Además podrá dedicarse a la compra, venta, exporta-  
16 ción de minerales, y ser agente, distribuidora o  
17 representante de otras sociedades o personas naciona-  
18 les o extranjeras, que realicen actividades conexas  
19 con las descritas anteriormente. Podrá así mismo promo-  
20 ver la fundación de empresas, y poseer acciones o parti-  
21 cipaciones y ser accionista o socia de otras compañías,  
22 ya sean ecuatorianas o extranjeras, cuyos objetos so-  
23 ciales sean similares al de ésta.-----  
24 ARTICULO CUARTO: DURACION.- El -  
25 plazo, de duración de la compañía será  
26 de cincuenta años contados  
27 desde la inscripción de  
28 la escritura de constitución



1 en el Registro Mercantil; pero este plazo podrá prorro-  
2 garse o disolverse la sociedad y liquidarse antes de  
3 su cumplimiento, por decisión tomada <sup>Ab. Nelson Desiderio Carrasco A.</sup> ~~por la Junta General~~ <sup>Notario A. Quintanilla C. Quayaquil</sup>  
4 General de Accionistas, de conformidad con lo dis-  
5 puesto en el Artículo Décimo Tercero Letra C) del  
6 presente Estatuto o por las demás causas lega-  
7 les previstas en el artículo trescientos noventa  
8 y cuatro de la Ley de Compañías.-----  
9 CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- --  
10 ARTICULO QUINTO: CAPITAL. El capital social es de  
11 treinta millones de sucres dividido en treinta mil  
12 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres  
13 cada una, las mismas que serán numeradas del cero cero  
14 uno al treinta mil; cada acción da derecho, en pro-  
15 porción a su valor pagado, a voto en la Junta Gene-  
16 ral de Accionistas, a participar en las utilidades  
17 y a los demás derechos establecidos en la Ley.---  
18 ARTICULO SEXTO .- Los títulos de acciones se exten-  
19 derán en libro talonarios y correlativamente numerados  
20 y estarán firmados por el Presidente y Gerente Gene-  
21 ral de la compañía. Entregado el título al accionis-  
22 ta éste suscribirá el correspondiente talonario.-  
23 Cada título podrá representar una o más acciones  
24 y cualquier accionista podrá pedir que se frac-  
25 cione uno de sus títulos en varios, de conformi-  
26 dad con lo que dispone la Ley y el Reglamento  
27 correspondiente. Los gastos que este cambio ocasionare  
28 serán de cargo del accionista. Los títulos de acciones

1 se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas.  
2 tas, en el que se anotarán las sucesivas transferen-  
3 cias, la constitución de derechos reales y las de-  
4 más modificaciones que ocurran respecto al derecho so-  
5 bre las acciones. La transferencia de dominio de las  
6 acciones ordinarias y nominativas no surtirán efecto  
7 contra la compañía ni contra terceros, sino des-  
8 de la fecha de su inscripción en el Libro de Accio-  
9 nes y Accionistas. Esta inscripción se efectuará  
10 válidamente con la sola firma del representante le-  
11 gal de la compañía, a la presentación y entrega de una  
12 comunicación firmada conjuntamente por cedente y cesiona-  
13 rio o de comunicaciones separadas suscritas por  
14 cada uno de ellos, que haga conocer la transferencia  
15 del título acción debidamente endosado. Dichas  
16 comunicaciones y el título según fueren del caso  
17 serán archivados en la compañía. De haberse optado  
18 por la presentación y entrega del título endosado, éste  
19 será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo  
20 título a nombre del adquirente. Si un título de acción  
21 se extraviare o destruyere, la Compañía podrá anu-  
22 lar el título y conferir uno nuevo al respectivo  
23 accionista, a pedido escrito de éste. Previa publica-  
24 ción por tres días consecutivos en uno de los perío-  
25 dicos de mayor circulación en el domicilio principal  
26 de la Compañía, a costa del accionista y después  
27 de transcurrido treinta días contados a partir de  
28 la fecha de la última publicación. CAPITULO TERCERO:

1 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO SEPTIMO.

2 La Junta General de Accionistas es el ~~Organismo~~ <sup>Organismo Supremo</sup>  
3 de la Compañía y tendrá todos los deberes, ~~atribuciones~~ <sup>atribuciones</sup>  
4 y responsabilidades que señale la Ley y sus resolu-  
5 ciones, válidamente adoptadas, obligan aún a los au-  
6 sentes y disidentes, salvo el derecho de oposición  
7 establecido en la Ley de Compañías.-----

8 ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .-

9 La Junta General de Accionistas podrá ser ordinaria y  
10 extraordinaria. Las Juntas Generales Ordinarias se  
11 reunirán, por lo menos una vez al año, dentro de los  
12 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
13 económico anual de la compañía, para considerar los  
14 siguientes asuntos: A) Nombrar y remover al Presidente  
15 Vicepresidente, Directores, Gerente General, Subge-  
16 rente así como a los Comisarios de la compañía y fijar  
17 sus remuneraciones. La Junta General Ordinaria podrá  
18 deliberar sobre la suspensión y remoción de los Ad-  
19 ministradores y demás Miembros de los Organismos  
20 de Administración creados por el Estatuto, aún cuando  
21 el asunto no figure en el orden del día; B) Cono-  
22 cer anualmente los informes referentes a las cuen-  
23 tas, el Balance, el Estado de las Cuentas de Pérdi-  
24 das y Ganancias, los Informes que le sean presenta-  
25 dos por el Gerente General y los Comisarios acerca  
26 de los negocios sociales, y dictar su resolución.  
27 No podrá aprobarse ni el balance ni las cuentas sino  
28 hubiesen sido precedidos por el informe de los Comisa-



1 rios. C) Resolver acerca de la disolución de los  
2 beneficios sociales; D) Considerar cualquier otro asunto  
3 puntualizado en el Orden del día, de acuerdo a  
4 la Convocatoria y resolver al respecto. La Junta Gene-  
5 ral de Accionistas a propuesta del Directorio dictará el  
6 Reglamento de la Compañía. ARTICULO NOVENO: DE LAS JUN-  
7 TAS GENERALES EXTRAORDINARIAS. En las Juntas Genera-  
8 les Extraordinarias de Accionistas no podrá tra-  
9 tarse sino de los asuntos para los cuales fueron  
10 expresamente convocados salvo lo prescrito en el  
11 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías  
12 y en el artículo décimo cuarto del presente Esta-  
13 tuto. ARTICULO DECIMO: La Junta General de Accionis-  
14 tas será presidida por el Presidente y a falta de  
15 éste, por su Vicepresidente y a falta de éste,  
16 por quien la Junta designare. Actuará como Se-  
17 cretario el Gerente General y a falta de éste  
18 la persona que la Junta General de Accionistas de-  
19 signe.-----  
20 ARTICULO UNDECIMO: Las decisiones de las Juntas Gene-  
21 rales de Accionistas serán tomadas por mayoría de  
22 votos del capital pagado concurrente a la Junta, con  
23 excepción de los siguientes casos: El aumento o  
24 disminución del capital, la transformación, la fu-  
25 sión, la disolución anticipada de la compañía, y  
26 en general cualquier modificación del  
27 Estatuto, que requerirán el voto afirmati-  
28 vo del setenta y seis por ciento del



1 capital pagado concurrente. Los votos en blanco y  
2 las abstenciones se sumarán a la mayoría.  
3 ARTICULO DUODECIMO: CONVOCATORIA.- Las Juntas Genera-  
4 les de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias serán  
5 convocadas por el Presidente o el Gerente General de  
6 la Compañía y a falta de éstos, por el Vicepresidente.  
7 En caso de urgencia podrán ser convocados por los -  
8 comisarios. El o los Accionistas que representen por  
9 lo menos el veinte y cinco por ciento del capital -  
10 social podrá pedir por escrito, en cualquier tiem-  
11 po, al Presidente, al Gerente General o al Direc-  
12 torio de la compañía, la Convocatoria a una Junta Ge-  
13 neral de Accionistas para tratar de los asuntos que  
14 indiquen en su petición. Si este pedido fuere recha-  
15 zado o no se hiciese la convocatoria dentro del pla-  
16 zo de quince días contados desde el recibo de la  
17 petición, se estará a lo dispuesto en el artículo dos-  
18 cientos veintiseis de la Ley de Compañías. La Junta -  
19 General de accionistas sea ordinaria o extraordinaria,  
20 será convocada por la prensa, en uno de los periódicos  
21 de mayor circulación en el domicilio principal de la  
22 Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,  
23 al fijado para la reunión, sin perjuicio de lo estable-  
24 cido en el artículo décimo cuarto. La convocatoria  
25 a Junta General de Accionistas deberá hacerse, además,  
26 mediante comunicaciones escritas o telegráficas diri-  
27 gidas a aquellos accionistas que así lo hubieren  
28 solicitado previamente, por escrito e indicado a la

1 Compañía sus respectivas direcciones. La convoca-

2 toria deberá señalar lugar, día, hora y objeto

3 de la reunión.- ARTICULO DECIMO TERCERO: QUORUM.-

4 A) Si la Junta General de Accionistas no pudiere

5 reunirse en primera convocatoria por falta de quórum,

6 se procederá a una segunda convocatoria, la que no

7 podrá demorarse más de treinta días de la fecha -

8 fijada para la primera reunión. La Junta General

9 de Accionistas no podrá considerarse constituída

10 para deliberar en primera convocatoria, si no está

11 representada, por los concurrentes a ella, por lo

12 menos la mitad del capital pagado; B) Las Juntas

13 Generales de Accionistas se reunirán, en segunda

14 convocatoria, con el número de accionistas presentes

15 y se expresará así en la convocatoria que se haga.

16 En la segunda convocatoria no podrá modificarse el

17 objeto de la primera convocatoria; C) Para que la Jun-

18 ta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria

19 pueda acordar válidamente el aumento o disminu-

20 ción del capital, y en general, cualquier modifica-

21 ción del Estatuto, así como para aprobar y poner en

22 vigencia o reformar el Reglamento de la Compañía,

23 habrán de concurrir a ella por lo menos el setenta

24 y seis por ciento del capital pagado, en primera con-

25 vocatoria. En segunda y tercera convocatoria, si

26 X hubiere lugar, se procederá con arreglo a lo que -

27 dispone el artículo doscientos ochenta y dos de la

28 Ley de Compañías; D) Para la verificación del quórum



1 no se esperará más de una hora desde la prevista en  
2 la convocatoria. ARTICULO DECIMO CUARTO: <sup>Nelson Casavieja Carate A.</sup> ~~Notario XVII del Cantón Guayaquil~~  
3 VERSALES. No obstante lo establecido en los artículos  
4 anteriores, la Junta General de Accionistas se enten-  
5 derá convocada y quedará válidamente constituida,  
6 en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territo-  
7 rio nacional, para tratar de cualquier asunto, siem-  
8 pre que esté presente la totalidad del capital paga-  
9 do y los asistentes acepten por unanimidad la cele-  
10 bración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los  
11 asistentes puede oponerse a la discusión de los  
12 asuntos sobre los cuales no se considere suficien-  
13 temente informado. En el caso previsto en este artícu-  
14 lo todos los accionistas, o quienes los representen,  
15 deberán suscribir el Acta. CAPITULO CUARTO: DE LA-  
16 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA. ARTICU-  
17 LO DECIMO QUINTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La  
18 Compañía será administrada por un Directorio, por un  
19 Presidente, por un Vicepresidente, por el Gerente Gene-  
20 ral y por el Subgerente. La Compañía será representada  
21 legal, judicial y extrajudicialmente por el Presiden-  
22 te, Gerente General o por el Subgerente designados por  
23 la Junta General de Accionistas, con las limitaciones  
24 que para los distintos casos se establecen a estos  
25 funcionarios, en este estatuto social.- SECCION PRIMERA:  
26 DEL DIRECTORIO. ARTICULO DECIMO SEXTO: El Directo-  
27 rio estará constituido por cinco miembros, que serán  
28 el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General

1 y dos Directores. La Junta General de Accionistas  
2 podrá designar un Suplente para cada Director. ARTICU-  
3 LO DECIMO SEPTIMO: La Junta General de Accionistas  
4 fijará en cada elección la remuneración de los Direc-  
5 tores. ARTICULO DECIMO OCTAVO: CONVOCATORIA.- Las -  
6 reuniones del Directorio serán convocadas por el Pre-  
7 sidente o por quien haga sus veces, ya sea por propia  
8 iniciativa o a pedido de por lo menos dos Directores.  
9 ARTICULO DECIMO NOVENO: QUORUM.- El Directorio sesiona-  
10 rá validamente con quórum constituido por más de la  
11 mitad del número de Miembros designados.- ARTICULO -  
12 VIGESIMO : MAYORIA.- Las resoluciones del Directorio  
13 se tomarán por mayoría de votos de la totalidad de  
14 sus Miembros. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DE LAS RE-  
15 SOLUCIONES. Serán válidas las resoluciones del Direc-  
16 torio aceptadas por todos los Directores, que conste  
17 de un documento firmado por todos ellos, aunque no  
18 se hubiere celebrado una sesión formal. Cada uno de  
19 los Directores podrá firmar una copia separada del  
20 mismo documento, Copia auténtica y certificada de estos  
21 documentos serán archivados en los expedientes de las  
22 sesiones del Directorio. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:  
23 Corresponde al Directorio: A) Establecer la política  
24 general de la compañía; B) Autorizar al Gerente Gene-  
25 ral para la toma de cualquier decisión y celebración  
26 de actos y contratos que impliquen cambios de la polí-  
27 tica de la compañía dentro de su objeto social; C)  
28 Dictar los Reglamentos Administrativos Internos de la

NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
M.G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

1 Compañía, inclusive su propio reglamento, y definir  
2 las atribuciones de los diversos administradores  
3 y funcionarios en caso de conflictos *Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
4 D) Aprobar el presupuesto y el plan general de activi-  
5 dades de la compañía en base de los proyectos que debe-  
6 rán ser presentados por el Gerente General; E) Pre-  
7 sentar anualmente un Informe de Actividades a la -  
8 Junta General de Accionistas; F) Autorizar al Gerente  
9 General para otorgar fianzas o garantías en represen-  
10 tación de la compañía o para suscribir con terceras  
11 personas obligaciones adquiridas por la sociedad. El  
12 Gerente General no requerirá autorización del Direc-  
13 torio para otorgar las garantías que fueren necesarias  
14 para el retiro de mercaderías de la Aduana o para asegurar  
15 el interés fiscal en juicios que la compañía sea parte  
16 y que se ventile en la Dirección General de Rentas,  
17 Tribunal Fiscal de la República, Jefatura de Recauda-  
18 ciones y demás Juzgados de Coactivas previstos en  
19 las Leyes ecuatorianas, G) Autorizar al Presidente o  
20 al Gerente General para firmar contratos, contratar *Ref*  
21 préstamos cuyos valores excedan de veinticinco millo-  
22 nes de sucres así como <sup>para/</sup> enajenar, gravar o limitar  
23 el dominio sobre los bienes inmuebles de la compañía,  
24 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de  
25 la Ley de Compañías; H) Cumplir con todos los demás  
26 deberes y ejercer todas las demás atribuciones que  
27 le corresponde según la Ley, el presente estatuto y los  
28 Reglamentos y resoluciones de la Junta General de Ac-

1 cionistas.- SECCION SEGUNDA: DEL PRESIDENTE: ARTICU

2 LO VIGESIMO TERCEPO: El Presidente será nombrado por  
3 la Junta General de Accionistas y tendrá los siguien-  
4 tes deberes y atribuciones: A) Ejercer la represen-  
5 tación legal de la sociedad de conformidad con lo dis-

6 puesto en el artículo décimo quinto del presente Esta-  
7 tuto; B) Presidir la Junta General de Accionistas y  
8 las sesiones de Directorio; C) Firmar las Actas de  
9 las sesiones de Junta General de Accionistas y de  
10 las del Directorio; D) Pedir Informes al Gerente Gene-

11 ral y más funcionarios de la Compañía sobre los asun-  
12 tos de la misma; E) Cumplir con todos los deberes y  
13 ejercer las demás atribuciones que le corresponde  
14 según la Ley, las presentes estipulaciones y los regla-  
15 mentos y resoluciones de la Junta General de Accionis-  
16 tas y del Directorio.- SECCION TERCERA: DEL GERENTE

17 GENERAL. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: El Gerente Gene-  
18 ral será nombrado por la Junta General de Accio-  
19 nistas y tendrá los siguientes deberes y atri-  
20 buciones : A) Ejercer la representación legal de la  
21 sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artícu-

22 lo décimo quinto del Estatuto; B) Dirigir e in-  
23 tervenir en todos los negocios y operaciones de  
24 la compañía con los requisitos señalados en este Es-  
25 tatuto; C) Abrir cuentas corrientes bancarias y  
26 girar, aceptar y endosar Letras de Cambio y  
27 otros valores negociables cheques u órdenes de pago  
28 a nombre y por cuenta de la compañía hasta por un



1 monto de veinticinco millones de sucres; D) Fir-  
2 mar contratos y contratar préstamos. <sup>Ab. Nelson Canarte A.</sup>  
3 autorización previa de la Junta General de Accionis-  
4 tas o del Directorio de conformidad con el artí-  
5 culo Vigésimo Segundo literal G) cuando su va-  
6 lor exceda de veinticinco millones, sin perjuicio  
7 de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de  
8 Compañías; E) Comprar, vender, hipotecar inmuebles y  
9 en general intervenir en todo acto o contrato re-  
10 lativo a esta clase de bienes y que impliquen  
11 transferencia de dominio o gravamen sobre ellos,  
12 previa autorización del Directorio; F) Conferir  
13 poder, observando lo dispuesto en el artículo Vi-  
14 gésimo Quinto del Estatuto; G) Contratar a los tra-  
15 bajadores de la compañía y dar por terminados sus  
16 contratos cuando fuere conveniente para los in-  
17 tereses sociales y otorgar poder especiales con el  
18 mismo fin, ciñéndose a lo que dispone la Ley; H)  
19 Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de  
20 la compañía y supervigilar la contabilidad y archivo  
21 de la misma; I) Llevar los libros de actas, de Accio-  
22 nes y accionistas y el Libro talonario de acciones;  
23 J) Firmar junto con el Presidente, los títulos de ac-  
24 ciones; K) Presentar anualmente a la Junta General  
25 de Accionistas y al Directorio, un informe sobre los  
26 negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y  
27 más documentos pertinentes; L) Presentar mensual-  
28 mente un balance de situación al Comisario y entre-

1 carlo, además, anualmente y con la debida anticipa-  
2 ción a la fecha de la reunión de la Junta General de  
3 Accionistas un ejemplar del balance general del Es-  
4 tado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, y de su  
5 informe . M) Elaborar el presupuesto anual y el plan  
6 general de actividades de la compañía y someterlo a  
7 la aprobación del Directorio; N) Hacer cumplir las -  
8 resoluciones de la Junta General de Accionistas, del  
9 Directorio y del Presidente. O) En general tendrá -  
10 todas las facultades necesarias para el buen manejo  
11 y administración de la compañía y todas las atribu-  
12 ciones y deberes determinados en la Ley para los Ad-  
13 ministradores y que este Estatuto no haya otorgado  
14 a otros funcionarios u organismos.-----  
15 ARTICULO VIGESIMO QUINTO: EL GERENTE GENERAL.- Nece-  
16 sitará autorización previa del Directorio de la  
17 compañía, para realizar los Actos y otorgar los con-  
18 tratos indicados en los literales D) y E) del  
19 artículo Vigésimo Cuarto del presente Estatuto y -  
20 para realizar actos y otorgar contratos que excedan  
21 del monto fijado en el literal D) del mismo Artículo  
22 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de  
23 la Ley de Compañías. El Gerente General necesitará au-  
24 torización de la Junta General de Accionistas para  
25 otorgar poderes generales. La Junta General  
26 de Accionistas podrá otorgar estas autorizaciones  
27 al efectuar el nombramiento del Gerente General  
28 o posteriormente. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: El Ge-



1      rente General estará sujeto a la supervisión del

2      Directorio y en caso de que el Gerente General rea-

3      lizare un acto o celebrare un contrato *Ab. Nelson Gaspar Casarte A.*

4      autorizaciones previstas en los dos artículos pre- *Notario X del Centro Cuavacuil*

5      cedentes o a pesar de haberle manifestado anti-

6      cipadamente el Presidente, la Junta General de

7      Accionistas o el Directorio, su oposición al mismo,

8      tal acto o contrato obligará a la compañía fren-

9      te a terceros de conformidad con el artículo -

10     doce de la Ley de Compañías, pero el Gerente Gene-

11     ral será personalmente responsable para con la com-

12     pañía por los perjuicios que tal acto o contra-

13     to causare. SECCION CUARTA: DEL VICEPRESIDENTE Y

14     OTROS FUNCIONARIOS.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:

15     DEL VICEPRESIDENTE. El Vicepresidente sustituirá al

16     Presidente o al Gerente General en caso de ausencia

17     o incapacidad de estos y con todas sus atribu-

18     ciones. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- La Junta General

19     de Accionistas podrá designar al Vicepresidente

20     de la compañía quien deberá actuar como tal con

21     sujeción a lo dispuesto en el presente Estatuto

22     y en la Ley de Compañías.-----

23     ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DEL SUBGERENTE.- El sub-

24     gerente será nombrado por la Junta General de Ac-

25     cionistas y durará dos años en el ejercicio de sus

26     funciones con las siguientes atribuciones y li-

27     mitaciones: A) Podrá suscribir contratos de

28     compraventa sin autorización de la Junta Gene-

*RS*

*RS*

*RS*

1 . ral ni del Directorio hasta por un monto de -  
2 cinco millones de sucres; B) Representar a la -  
3 compañía en actos y contratos como suscripción  
4 de préstamos, garantías y avales hasta por  
5 el monto de dos millones de sucres sin previa  
6 autorización de la Junta General ni del Di-  
7 rectorio. SECCION QUINTA: DISPOSICIONES COMUNES.  
8 ARTICULO TRIGESIMO.- El Presidente, El Vice-  
9 presidente, Directores, Gerente General, Sub-  
10 gerente y Comisarios de la compañía, podrán ser  
11 o no accionistas de ésta y serán elegidos por  
12 la Junta General por periodos de dos años, de-  
13 biendo sin embargo permanecer en sus cargos  
14 hasta ser debidamente reemplazados . Al término  
15 del período la Junta General de Accionistas  
16 podrá volverlos a designar para otro nue-  
17 vo periodo y así indefinidamente . La Junta  
18 General de Accionistas podrá también remover-  
19 los en cualquier tiempo , de acuerdo a las  
20 disposiciones legales que fueren aplicables.  
21 Al efectuar estos Nombramientos la Junta  
22 General de Accionistas fijará las remu-  
23 neraciones respectivas o delegará esta  
24 atribución al Directorio. La Junta -  
25 General de Accionistas podrá confiar  
26 uno o más cargos a la misma  
27 persona , siempre que estos car-  
28 gos sean compatibles .- CAPITULO QUINTO :



1 DEL EJERCICIO ECONOMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALI  
2 ZACION Y LIQUIDACION.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:  
3 EJERCICIO ECONOMICO. El ejercicio Economico de la Compañía A.  
4 ñía terminará el treinta y uno de diciembre de cada  
5 año. ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: FONDO DE RESERVA  
6 Y UTILIDADES: La formación del fondo de reserva le-  
7 gal y el reparto de utilidades serán cumplidos por  
8 la Junta General de Accionistas a recomendación del  
9 Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley.  
10 Como todas las acciones de la compañía son ordina-  
11 rias y no existen preferidas, los beneficios re-  
12 partidos a cada accionista estarán en proporción  
13 directa al valor pagado de sus acciones.-----  
14 ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: COMISARIOS.- La Junta  
15 General de Accionistas designará dos comisarios,  
16 uno principal y otro Suplente, los cuales tendrán los  
17 deberes, atribuciones y responsabilidades señala-  
18 das por la Ley y aquellos que les fije la Junta  
19 General de Accionistas.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:  
20 LIQUIDADOR. En caso de disolución y liquidación de  
21 la compañía, no habiendo oposición entre los socios  
22 el Gerente General asumirá las funciones de Li-  
23 quidador. Mas de haber oposición a ello, se elegirá  
24 al liquidador en Junta General de Accionistas Ordina-  
25 ria o Extraordinaria, señalándose las facultades  
26 especiales. Luego de que los asistentes delibe-  
27 raron detenidamente, la Junta resuelve por unanimi-  
28 dad aprobar el nuevo Estatuto Social de la Com-

1 pañía el cual ya se ha dicho. Agotado como está el  
2 tercer punto del Orden del día, el Presidente pone en  
3 conocimiento de la Junta el cuarto de ellos, mani-  
4 festando que dado el caso que el señor Xavier Hi-  
5 dalgo Romero es Administrador y al mismo tiempo  
6 accionista de la compañía, se requiere autorización  
7 de la Junta General por las entregas de dinero  
8 efectuadas a la compañía y al pago del aumento  
9 de capital que él efectuará mediante compensación  
10 de crédito, conforme lo establece la Doctrina ciento  
11 veintiseis y que compete en todo caso, a la Jun-  
12 ta General ratificar las entregas de dinero hechas  
13 conforme a la Ley.- La Junta General luego de consi-  
14 derar lo expuesto por el Presidente resuelve por  
15 unanimidad ratificar las entregas de dinero he-  
16 chas por el señor Xavier Hidalgo Romero accionis-  
17 ta y Administrador de la compañía, manifestándose que  
18 dichas entregas de dinero no pactaron ni deven-  
19 garon intereses ratificándose en forma expresa  
20 la suscripción y pago de las acciones acordadas en  
21 el presente aumento de capital y mediante la com-  
22 pensación de crédito por parte del señor Xavier Hi-  
23 dalgo Romero, accionista y Gerente General de la Com-  
24 pañía. Agotado como está el cuarto punto del Orden del  
25 Día, el Presidente a continuación pone a conocimiento  
26 de la Junta el último punto del Orden del Día, resol-  
27 viéndose por unanimidad autorizar al Gerente General  
28 de la compañía para que efectúe con las más amplias

0019  
 No. Nelson  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
 ECUAIRE, ECUATORIANA DE AIRE Y COMPACTACION S.A.

ACCIONISTAS	ACCIONES	%	COMPENSACION		UTILIDADES Y/O NUMERARIO	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SOCIAL	NUMERO ACCIONES
			CREDITO	NUMERARIO				
JUAN JOSE VILASECA VALLS	3.400	68	-0-	8'568.000.	8'432.000.	17'000.000	20'400.000	17.000
XAVIER HIDALGO ROMERO	1.000	20	1'300.000	1'220.000	2'480.000	5'000.000	6'000.000	5.000
JOSE A. HIDALGO ROMERO	500	10	-0-	1'260.000	1'240.000	2'500.000	3'000.000	2.500
JUAN G. VILASECA DE PRATI	50	1	-0-	126.000	124.000	250.000	300.000	250
CARLOS MAYO VILASECA	50	1	-0-	126.000	124.000	250.000	300.000	250
	5.000	100	1'300.000	11'300.000	12'400.000	25'000.000	30'000.000	25.000

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo

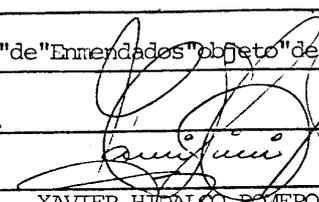
XAVIER HIDALGO ROMERO  
 GERENTE GENERAL-SECRETARIO

SAHARA JOURNAL

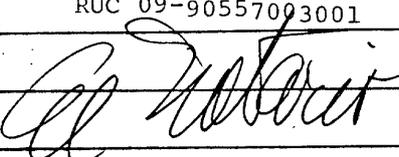
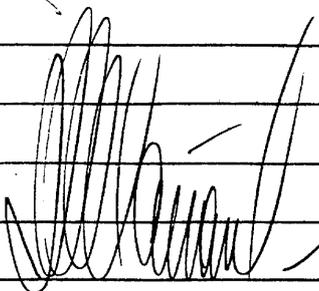


1 facultades todos los trámites legales conducentes a obtener la validez jurídica del aumento de capital, reforma y codificación estatutaria acordada. Toda vez que han sido tratados todos los puntos constantes en el Orden del día de esta Junta, el Presidente concede un receso para que se proceda a redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta luego de treinta minutos, el Gerente General -Secretario da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad por todos los accionistas asistentes, con lo cual el Presidente declara concluida, la sesión a las diecisiete horas, firmando para constancia en unidad de acta todos los asistentes y entre ellos el Presidente y Gerente General - Secretario que certifica. firmado.- Juan José Vilaseca Valls; firmado.- José Antonio Hidalgo Romero; firmado, Juan Gabriel Vilaseca De Prati; firmado. Carlos Mayo Vilaseca, firmado. Ingeniero Antonio Ginatta Coronado, Presidente de la Compañía y de la Junta; firmado.- Xavier Hidalgo Romero, por sus propios derechos y como Gerente General Secretario que certifica. Es fiel copia de su original, Para otorgar esta certificación me remito al archivo de - Actas de esta compañía que está a mi cargo.-Lo certifico: Guayaquil, mayo catorce de mil novecientos ochenta y cinco. firmado.- Xavier Hidalgo Romero - Gerente General - Secretario".-----  
28 Leída que fué esta escritura de principio a fin, por

1 mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste  
2 la aprueban en todas sus partes, se afirma, ratifica  
3 y firma en unidad de acto y conmigo.- DOY FE. Entrelíneas:  
4 "un"para"de"Enmendados"objeto"de"lograr"reunirán"Representación"Finanzas"

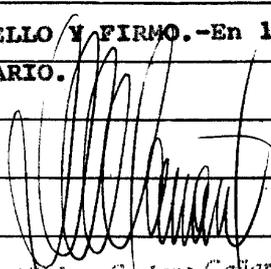
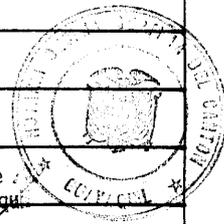
5  
6   
XAVIER HIDALGO ROMERO  
C.C.09-04942646

7 C.T.11407 C.V.123-245

8  
9 RUC 09-90557003001  
10  

11 Es fiel copia de su original.- En fe de ello confiero este

12 TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.-En la misma fecha  
13 de su otorgamiento.- EL NOTARIO.

14  
15  
16  
17    
Ab. Nelson Gustavo Callarte  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

18 DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA FOLIA DE FECHA DIEZ DE MARZO DE MIL NOVE-

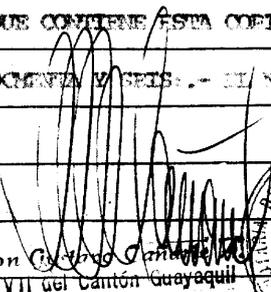
19 CIENTOS OCHENTA Y SEIS TOMÉ NOTA QUE EL SEÑOR INDEPENDIENTE DE EMPRESAS

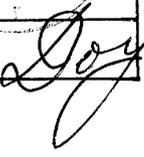
20 MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y SEIS - DOS - UNO - UNO - CERO -

21 TRES CUATRO TRES SEIS DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS O-

22 CHENTA Y SEIS APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA, GUAYAQUIL,

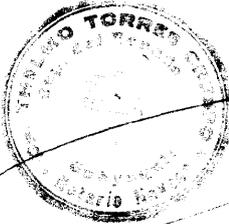
23 MAYO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- EL NOTARIO.-

24  
25  
26    
Ab. Nelson Gustavo Callarte  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

27  
28 

FE : Que, con esta fecha cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil en su Resolución N. 86- 2-1-1- - 03436, expedida el día veintiuno de las corrientes, se tomó nota del aumento de capital y reforma integral de estatutos a que se refiere el presente testimonio, al margen de la escritura de constitución celebrada ante mí el día de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.-

Guayaquil, MAYO 26 de 1986



DR. THOMAS TORRES C  
NOTARIO NOVENO

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 86-2-1-1-03436, dictada el veinte y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma - que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía ECUAIRE, ECUATORIANA DE AIRE Y COMPACTACION S.A., de fojas 11.876 a 11.908, Número 849 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 6.708 del Repertorio.- Guayaquil, Junio tres de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

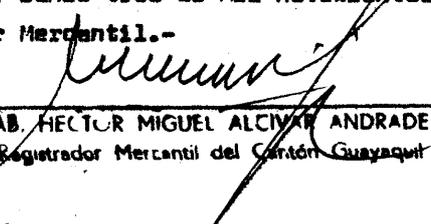
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil.-Guayaquil, Junio tres de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-

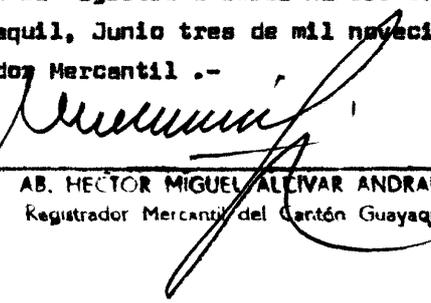
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI\_

FICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a foja 30.014 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio tres de mil novecientos ochenta y seis .- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Junio tres de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL